

Nabila Tbeur



ASESORA ESPECIAL EN DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS DEL
CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DE MARRUECOS

Permitidme ante todo transmitirles el agradecimiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos (CNDHM) por esta invitación y sus disculpas por no estar presente con ustedes debido a compromisos profesionales anteriores.

Quiero expresarles mi alegría por participar en este Foro que trata sobre derechos humanos en el contexto de las empresas y del desarrollo sostenible; una temática esencial para el desarrollo económico de nuestros países, pero también para asegurar el crecimiento equitativo y sostenible en favor de los diferentes componentes de nuestra sociedad y del medio ambiente.

El desarrollo de nuestro país ya no depende únicamente de la condición de crecimiento económico, si no va acompañado de políticas de reducción directa de la pobreza y de garantías de respeto de los derechos humanos, el crecimiento puede causar un aumento de las desigualdades, el deterioro de las condiciones de vida para los más pobres y la represión política y social.

El Programa de Desarrollo Sostenible para el 2030, adoptado en la Cumbre de Alto Nivel en Nueva York en septiembre de 2015 representa, a este respecto, una serie de objetivos completos orientados hacia la acción integral del desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Los ODS han dado lugar a una asociación mundial renovada para el desarrollo, con el apoyo de la sociedad civil, del sector privado, los parlamentarios y la comunidad científica y académica.

Al inscribirse en el marco de los ODS, las empresas, ya sean nacionales o multinacionales, grandes o pequeñas, públicas o privadas, ganan en cuanto a la mejora del rendimiento económico y contribuyen a la vez al desarrollo social y ambiental de nuestros países.

El marco internacional relacionado con los derechos humanos y las empresas ha evolucionado rápidamente a través de los Principios Rectores aprobados en junio de 2011, la Agenda 2030 de los ODS y el proceso en curso para la elaboración de un instrumento legalmente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas lanzado en junio de 2014.

Por otra parte, las herramientas de integración de los principios de derechos humanos y los ODS en las estrategias de las empresas, incluyendo su cadena de subcontratación, ocupa actualmente un lugar estratégico.

Marruecos ha tomado la decisión de abrirse económicamente al mundo y en particular a África. El estatuto avanzado del Reino de Marruecos con la Unión Europea, su adhesión al Consejo de Derechos Humanos, su Constitución vanguardista en términos de derechos humanos y desarrollo sostenible y su dispositivo legislativo para el desarrollo sostenible, son muchos compromisos tomados con el fin de consolidar un modelo armónico de desarrollo humano sostenible.

El despliegue de Marruecos en los últimos años en favor de la Responsabilidad Social de las Empresas (RSE) constituye un incentivo para la promoción de los derechos humanos, que va más allá del simple alcance de la empresa mediante la extensión de su cadena de suministro, sus relaciones con sus proveedores, sus subcontratistas y sus colectividades en general.

En este marco, la CNDHM está totalmente inscrita en el tema de los derechos humanos, las empresas y los ODS, al igual que otras INDH, gracias al papel que ha sido otorgado a los Principios de París, los Principios Rectores de las Naciones Unidas, la Declaración de Edimburgo (2008), la Declaración de Mérida (2015), la Agenda 2030 para los ODS y los Planes de Acción de las Redes Regionales de INDH sobre Empresas y Derechos Humanos.

La CNDHM ha hecho de la promoción de los ODS una de sus prioridades, incluyendo los objetivos en materia de igualdad de género (Objetivo 5), la reducción de las desigualdades (discapacidad y migrantes) (Objetivo 10), el cambio climático (Objetivo 13) la asociación (Objetivo 17), el papel de las empresas siendo transversal en los ODS.

La CNDHM también ha contribuido al desarrollo del proceso de elaboración del Plan Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD, por sus siglas en inglés) Marruecos 2017-2021, con la incorporación de los ODS y la definición de indicadores para su monitoreo.

Nuestro Consejo siempre se ha interesado de manera justificada y legítima en la cuestión de la protección y promoción de los derechos humanos en las empresas. En este contexto, y tras el Seminario Internacional sobre la Responsabilidad Social de las Empresas organizado en Rabat en 2008, la CNDHM lanzó en 2012, un diálogo entre las diferentes partes interesadas y la Confederación General de las Empresas de Marruecos (CGEM) sobre los derechos humanos en las empresas organizando 13 encuentros en tres meses, con las partes interesadas públicas y privadas y la sociedad civil. Este diálogo dio lugar en febrero de 2013, a un seminario sobre “Derechos Humanos y

Empresas en Marruecos”, que reunió a 200 participantes en representación del gobierno, de las empresas, de la sociedad civil, de los sindicatos y de las instituciones de gobernanza.

Otras acciones han seguido desde entonces, incluyendo, en particular:

- La presentación en noviembre de 2013 de una opinión a la Cámara de Representantes sobre el proyecto de ley relativo a los trabajadores domésticos.
- El apoyo en marzo de 2013, a la solicitud de la Unión Marroquí del Trabajo (UMT) relativa a la promulgación del artículo 288 del Código Penal, sobre el derecho de huelga.
- El establecimiento de convenios con la Asociación de Administradores, Directivos y Formadores (AADF), con el Instituto Marroquí de Auditoría Social (IMAS) y con la Royal Air Marruecos (RAM) en abril de 2013.
- La organización entre 2013 y 2015 de 30 talleres de sensibilización sobre los derechos humanos en las empresas, en colaboración con la AADF, la Comisión RSE de la CGEM, la Asociación Marroquí de Inspectores del Trabajo y las Centrales Sindicales.
- La integración de los derechos humanos en la Carta Nacional de Turismo responsable y en la cuadrícula de prácticas de gestión de los recursos humanos de las empresas.
- La organización, a petición de la RAM, de un Programa de Formación sobre los Principios de No Discriminación e Igualdad de Trato, en beneficio de 1,400 miembros del personal de la RAM.

- La organización de seminarios de formación en favor de las redes de las INDH africanas y francófonas en el Centro de Formación de la CNDH-HM.

Por otra parte, se realizaron tres estudios que se publicarán próximamente, sobre la accesibilidad y la empleabilidad de las personas con discapacidad y la armonización de las leyes y políticas de Marruecos con las normas de los derechos laborales básicos, así como una encuesta sobre “Los Derechos Humanos Laborales de las Mujeres que Trabajan en las Granjas Agrícolas en Marruecos y la Libertad Sindical”.

Nuestro Consejo es miembro, desde marzo de 2013, del Punto de Contacto Interministerial Marroquí de la OCDE (PNC) y tiene el honor de presidir en nombre de la GANHRI (siglas en inglés), el Grupo de Trabajo Empresas y Derechos Humanos, desde octubre de 2015.

El tema de los derechos humanos en las empresas nos interpela a todos: el Estado, agentes económicos y sociedad civil; implica necesariamente la regulación, la autorregulación, la inspección y el control.

Nos incumbe en un contexto semejante de globalización pensar y actuar conjuntamente con una inteligencia colectiva en modelos económicos que concilien a la vez el crecimiento sostenible e inclusivo y la reducción del impacto sobre el medio ambiente.

Gracias por su atención